RESOLUCIÓN N° 609.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01/2020 AL CONTRATO N° 051/19, CELEBRADO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SBE N° 03/19 *"ADQUISICION DE ETIQUETAS DE SEGURIDAD PARA EL SENAVE"* ID N° 363.137**".**

-1-

Asunción, 27 de noviembre del 2020.

VISTO:

El Memorando DISE N° 134/2020 de fecha 24 de noviembre de 2020, de la Dirección de Semillas; el Memorando N° 095/2020 de fecha 30 de noviembre de 2020, de la Dirección de Protección Vegetal; el Dictamen DCyG N° 019/2020 de fecha 27 de noviembre de 2020, de la Dirección de Contrataciones; el Dictamen N° 865/2020 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando DISE N° 134/2020 de fecha 24 de noviembre de 2020, la Dirección de Semillas en atención al stock que actualmente cuenta esa Dirección Técnica, en cuanto a las Etiquetas para Semillas de Origen Importado y Etiquetas para Envases de Semillas de Hortalizas y Flores; a los efectos de prever un posible desabastecimiento de los mismos para el primer semestre del año 2021, solicita la suscripción de Adenda N° 01 al Contrato N° 051/19, celebrado en el marco del Llamado a Licitación Pública Nacional LPN/SBE N° 03/19 *"Adquisición de Etiquetas de Seguridad para el SENAVE"* ID 363.137, a fin de ampliar un 20% en los Ítems N° 1 y 2 del contrato.

Que, por Memorando N° 095/2020 de fecha 30 de noviembre de 2020, la Dirección de Protección Vegetal referente a la solicitud realizada por el Departamento de Cuarentena Vegetal, a fin de prever las necesidades de Etiquetas para Frutas y Hortalizas Importadas para el primer trimestre del año 2021, solicita la ampliación de un 20% del Ítem N° 3 del contrato 051/19, celebrado en el marco del Llamado a Licitación Pública Nacional LPN/SBE N° 03/19 *"Adquisición de Etiquetas de Seguridad para el SENAVE"*.

Que, por Dictamen DCyG N° 019/2020 de fecha 27 de noviembre de 2020, la Dirección de Contrataciones conforme a los análisis realizados a las solicitudes realizadas por el Área Técnica del SENAVE, eleva su justificación y parecer favorable para la elaboración de la Adenda N° 01/2020 al Contrato N° 051/2019, celebrado en el marco del Llamado a Licitación Pública Nacional LPN/SBE N° 03/19 *"Adquisición de Etiquetas de Seguridad para el SENAVE"*, con la firma PROTECCIÓN DOCUMENTAL S.A., ampliando un 20% los Items N° 1, N° 2 y N° 3 del contrato.

Que, la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, dispone:

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

RESOLUCIÓN N° 609.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01/2020 AL CONTRATO N° 051/19, CELEBRADO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SBE N° 03/19 *"ADQUISICION DE ETIQUETAS DE SEGURIDAD PARA EL SENAVE"* ID N° 363.137**".**

Artículo 63.- *""CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente".*

Que, la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*, en su Artículo 13 dispone: *"Son atribuciones y funciones del Presidente: p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines"*.

Que, por Providencia N° 1201/2020, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 685/2020 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que puede autorizarse la suscripción de la Adenda 1 al Contrato N° 051/2019 del Llamado a Licitación Pública Nacional LPN/SBE *"Adquisición de Etiquetas de Seguridad para el SENAVE"* ID 363.137, ampliando los Ítems N° 1, N° 2 y N° 3, todo ello de acuerdo a lo recomendado por la Dirección de Contrataciones, y de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y sus decretos reglamentarios.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*.

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

RESOLUCIÓN N° 609.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01/2020 AL CONTRATO N° 051/19, CELEBRADO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/SBE N° 03/19 *"ADQUISICION DE ETIQUETAS DE SEGURIDAD PARA EL SENAVE"* ID N° 363.137**".**

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la suscripción de la Adenda N° 01/2020 al Contrato N° 051/2019, celebrado en el marco del Llamado a Licitación Pública Nacional LPN/SBE N° 03/19 *"Adquisición de Etiquetas de Seguridad para el SENAVE"* ID 363.137, adjudicado al oferente ***PROTECCIÓN DOCUMENTAL S.A. (PRODOC),*** debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

"CLAUSULA I: Por la presente, ambas partes acuerdan la ampliación del monto de los Ítems, de conformidad a cuanto sigue:

Ítem 1: la suma de Gs. 225.700.000 (Guaraníes doscientos veinticinco millones setecientos mil) IVA Incluido.
Ítem 2: la suma de Gs. 79.300.000 (Guaraníes setenta y nueve millones trescientos mil) IVA Incluido.
Ítem 3: la suma Gs. 538.400.000 (Guaraníes quinientos treinta y ocho millones cuatrocientos mil) IVA Incluido.

CLAUSULA II: Queda establecido que las demás condiciones del Contrato permanecen subsistentes en todos sus términos".

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

FDO.: ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE

ES COPIA
ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO
SECRETARIA GENERAL
RG/ct/mc